



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN**  
**Jr. Gregorio Delgado N° 260 – Tarapoto**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 -2014-MPSM**

Tarapoto, 09 de Julio del 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN;**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de San Martín, en Sesión Extraordinaria de fecha 1 de Julio del año 2014, se aprobó mediante Acuerdo de Concejo Municipal la exoneración de la Tasa por Matrimonio Civil Masivo contenida en el procedimiento N° 3 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPSM.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2014-A/MPSM de fecha 07-05-2014, se autorizó la celebración del matrimonio civil masivo a realizarse el próximo día Viernes 15 de Agosto 2014, exonerando de los pagos respectivos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPSM.

Que, conforme lo establecido en el Informe Técnico N° 117 -GDS-2014-MPSM, de fecha 13 de Mayo 2014, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, la propuesta de exoneración se encuentra justificada, por cuanto existen parejas que no contraen matrimonio civil, por carecer de recursos económicos y es obligación del Estado a través de sus Gobiernos Locales, promover el matrimonio con la finalidad de proteger y contribuir a la consolidación y fortalecimiento de la familia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223° del Código Civil y el artículo 4° de la Constitución Política del Perú

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, puede mediante Ordenanza exonerar de tasas municipales (derecho de inscripción y ejecución de matrimonio civil), correspondiéndole esta atribución al Concejo Provincial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9°, numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de San Martín aprobó por mayoría lo siguiente:

**ORDENANZA QUE EXONERA EL PAGO DE LA TASA POR INSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE MATRIMONIO CIVIL A FAVOR DE LOS CONTRAYENTES DEL MATRIMONIO CIVIL MASIVO:**

**ARTICULO PRIMERO: EXONERAR** del pago de la respectiva tasa por inscripción y ejecución de matrimonio civil, establecida en el procedimiento número 3 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de San Martín vigente, exclusivamente a favor de los contrayentes del matrimonio civil masivo a realizarse el próximo día Viernes 15-08-2014, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 319-2014-A/MPSM de fecha 07 de Mayo 2014.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto (SAT-T) de la Municipalidad Provincial de San Martín, la ejecución e implementación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación en el diario oficial de la región la presente Ordenanza Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

WGJ/A/MPSM  
GDF/GDS/MPSM  
LLBV/REG. CIVIL  
c.c.  
Alcaldía  
OAJ  
Reg. Civil  
Imag. Inst.  
SGPSDD/  
Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
Walter Granda Jiménes  
ALCALDE